

CIRCULAR INFORMATIVA

AYUDAS – EMPLEA 2026



desde 1957

Ayuda	Incluye	Plazos solicitud
Programa EMPLEA 2026 Decreto 68/2026, de 17/09/2026 BOC 24/09/2026, núm. 184 Entrada en vigor: 25/09/2026 Concesión directa	1. <u>BENEFICIARIOS:</u> - Autónomos y empresas, cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, válidamente constituidos y titulares en Cantabria de una actividad incluida en el Anexo IAE. - Autónomos: la actividad elegible debe haberse iniciado dentro de los 4 años previos a la solicitud. - Empresas: tanto la constitución como el inicio de la actividad elegible deben haberse producido dentro de los 4 años previos a la solicitud. - Domicilio social o fiscal y centro de trabajo en Cantabria; alta en AEAT y TGSS/mutua. - Máximo 2 subvenciones EMPLEA por solicitante, computando también las ya concedidas en convocatorias de la Orden IND/13/2023. - Actividad IAE: debe ser alguna de las indicadas en el ANEXO IAE E-COMMERCE: de actividades exclusivamente e-commerce; posible admisión si existe otra actividad del Anexo y no es dropshipping ni marketplace. 2. <u>OBJETO:</u> - Subvencionar la contratación indefinida de una persona trabajadora por la empresa o persona autónoma solicitante. 3. <u>REQUISITOS DEL CONTRATO / PERSONA TRABAJADORA</u> - La persona contratada no puede estar en situación de pluriempleo ni pluriactividad en el momento de la contratación. - No puede haber tenido vinculación laboral previa con la solicitante ni ser persona vinculada a ella o a entidades vinculadas. Tampoco socio/partícipe, consejero, administrador, directivo ni familiar hasta tercer grado de los anteriores. El personal colaborador en beca no se considera vinculación laboral previa.	3 MESES desde el día siguiente al alta del contrato indefinido en Seguridad Social IMPORTANTE: Contratos entre 01/07/2025 - 24/09/2026 3 meses desde el día siguiente a la entrada en vigor del Decreto: 28/12/2026

Programa EMPLEA2026 Decreto 68/2026, de 17/09/2026 BOC 24/09/2026, núm. 184 Entrada en vigor: 25/09/2026 Concesión directa	- El contrato no puede haber sido ya subvencionado por SODERCAN en anteriores programas de contratación ni derivar de sucesión empresarial o cambio de forma jurídica. - Contrato indefinido a jornada completa o parcial. Alta en un código de cuenta de cotización de la solicitante en Cantabria. - No se admiten contratos de relevo, interinidad/sustitución ni fijos discontinuos. - El salario debe corresponder a la categoría profesional y respetar el convenio colectivo aplicable. 4. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN <table border="1"> <thead> <tr> <th></th><th>GRUPO DE COTIZACIÓN (GC)</th><th>CUANTÍA A JORNADA COMPLETA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Trabajador con alta cualificación</td><td>Grupos 1 y 2</td><td>16.000 €</td></tr> <tr> <td>Trabajador con cualificación técnica</td><td>Grupos 3 y 4</td><td>14.000 €</td></tr> <tr> <td>Trabajador con cualificación media</td><td>Grupos 5, 6 y 7</td><td>12.000 €</td></tr> <tr> <td>Operarios y personal de apoyo</td><td>Grupos 8, 9, 10 y 11</td><td>10.000 €</td></tr> </tbody> </table> 5. MANTENIMIENTO Y SUSTITUCIÓN - Mantenimiento mínimo del contrato subvencionado: 24 meses desde el alta en Seguridad Social. - La justificación del mantenimiento se presenta dentro de los 2 meses siguientes a la finalización de esos 24 mese - Las incidencias que afecten al contrato deben comunicarse a SODERCAN en un máximo de 3 meses desde que se produzcan. - Solo se admite una sustitución por ayuda, y únicamente si la persona trabajadora causa baja voluntaria o si la empresa extingue el contrato durante el periodo de prueba. La sustituta debe cumplir requisitos similares y ser aceptada por SODERCAN. - En determinadas extinciones sin posibilidad de sustitución se prevé reintegro proporcional al periodo que reste para cumplir los 24 meses.		GRUPO DE COTIZACIÓN (GC)	CUANTÍA A JORNADA COMPLETA	Trabajador con alta cualificación	Grupos 1 y 2	16.000 €	Trabajador con cualificación técnica	Grupos 3 y 4	14.000 €	Trabajador con cualificación media	Grupos 5, 6 y 7	12.000 €	Operarios y personal de apoyo	Grupos 8, 9, 10 y 11	10.000 €	3 MESES desde el día siguiente al alta del contrato indefinido en Seguridad Social IMPORTANTE: Contratos entre 01/07/2025 - 24/09/2026 3 meses desde el día siguiente a la entrada en vigor del Decreto: 28/12/2026
	GRUPO DE COTIZACIÓN (GC)	CUANTÍA A JORNADA COMPLETA															
Trabajador con alta cualificación	Grupos 1 y 2	16.000 €															
Trabajador con cualificación técnica	Grupos 3 y 4	14.000 €															
Trabajador con cualificación media	Grupos 5, 6 y 7	12.000 €															
Operarios y personal de apoyo	Grupos 8, 9, 10 y 11	10.000 €															

PARA MÁS INFORMACIÓN NO DUDE EN CONTACTAR CON NOSOTROS



Calvo Sotelo, 6

39002 Santander

☎ 942 214 650

✉ tecnisa@tecnisa-campos.com

www.tecnisa-campos.com

AVISO LEGAL: Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser contemplada únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con cualquiera de nuestras oficinas para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. Tecnisa Campos, sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen cualquier responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.